



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAXQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO**

CLAVE: SEM001254
FOLIO TRAMITE: 76,796

FECHA EXPEDICIÓN: 05-diciembre-2011

NOMBRE: BARBA ESCALERA MIGUEL ANGEL
UBICACIÓN: COLON
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA
CALLE CRUCE 2: S/N CALLE
GIRO: VARIOS CAFE
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.60 mtz.
DIAS AMPARADOS: 35
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2011 IMPORTE: \$175.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE. 04:00:54 p	A. 10:00:54 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE. 04:00:54 p	A. 10:00:54 p
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZADO



ACEPTO

JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BARBA ESCALERA MIGUEL ANGEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque
- El puesto que se ampara es "Semifolio", por lo que al finalizar el presente permiso deberá retirarse al término de su laborar, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al pagar su costo
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que están en gasol. P., deberán cumplir con las normas e normas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de un renovarlo antes de su vencimiento
- Deberá amarrar la baga del permiso a la estructura en los momentos en caso de un traslado para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de vendiendo cualquier mercancía o no trabajar

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo masivo y pastas
- El almacenamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecer ventas bancuarias y otras cosas de que consisten en que a nombre de la administración de mercados, emitir un cheque para el monto de los préstamos, así como recibos
- Instalar en los alrededores de las viviendas en las plazas de vendedores y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planes de desarrollo y hospitales
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de entrada, laveros y dependencias de autoridades o copas o en bodega con las, stands de puestos en que se venden fotografías o con exhibición de fotos
- Instalar en zonas sensibles de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los centros de desarrollo, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de edificios del patrimonio, lugares comerciales y escuelas
- Queda estrictamente prohibido a los concesionarios autorizados vender en las escuelas municipales

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.